



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1413

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 27-SE-08-FEB/2023
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **27-SE-08-FEB/2023** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023. --
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ““DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINTRO ALUM 3.05 MTS. AL 50% PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024. -----
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE TRICICLOS DE CARGA AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024. -----
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50%”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR; B) PROGRAMA DE DESPENSA ALIMENTARIA; Y C) APOYO CON PAQUETES DE POLLITOS DE ENGORDA; CON UN MONTO TOTAL DE \$9,900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, REMANENTES, Y/O INGRESOS PROPIOS. -----
- X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0080080018, K0050080019, K0080080020, K0080080021, K0050080022, K0080080023, K0080080024, K0080080025, K0080080026, K0050080027, K0080080028, K0050080029, K0080080030, K0080080031, K0050080032, K0050080033, K0050080034, K0050080035, K0050080036, K0050080037, K0050080038, K0030080039, K0020080040, K0050080041, K0020080042, K0030080043, K0020080044, K0030080045, K0030080046, K0030080047, K0030080048, K0040080049, K0040080050, Y K0040080051, A REALIZARSE EN



DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$102,283,926.44 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). -----

XI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0050080052, K0050080053, K0050080054, K0050080055, K0030080056, K0030080057, K0050080058, K0020080059, Y K0030080060, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); A EJERCER CON RECURSOS DE CONVENIO (FISE-FAISMUN), DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO APORTARÁ DEL FAISMUN LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 40% DE LA INVERSIÓN TOTAL; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, APORTARÁ DEL FISE, LA CANTIDAD DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 60% DE LA INVERSIÓN TOTAL. -----

XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C. OSCAR FERRER ÁBALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ , SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS , TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)



C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: 27-SE-08-FEB/2023, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. 27-SE-08-FEB/2023, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. - - - - -

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A



CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DE LAS ACTAS REFERIDAS EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA CARILIN DE LESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **26-SO-17-FEB/2023.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL CUARTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **26-SO-17-FEB/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA



MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 26-SO-17-FEB/2023. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 26-SO-17-FEB/2023; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ““DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINTRO ALUM 3.05 MTS. AL 50% PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”**, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----



ECONOMICOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal, así como las previstas en las disposiciones de carácter general.

El artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley. Por lo que se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del Proyecto “Dotación de paquetes de láminas de zintro alum de 3.05 mts. Al 50% para mejoramiento de vivienda de familias de escasos recursos económicos”.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto “Dotación de paquetes de láminas de zintro alum de 3.05 mts. Al 50% para mejoramiento de vivienda de familias de escasos recursos económicos”.

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realiza el DIF Municipal que orienta sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Proyectos que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo.

Estos Proyectos de Apoyos para las Personas en Estado de Necesidad, buscan integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial que se relacionan con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las Personas en Situación de necesidad, a través de apoyos, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de las comunidades y de la población objetivo.

2. Proyecto

Proyecto “Dotación de paquetes de láminas de zintro alum de 3.05 mts. Al 50% para mejoramiento de vivienda de familias de escasos recursos económicos”.



2.1 Objetivo específico

Este Proyecto de Asistencia social, con el componente “**Dotación de paquetes de láminas de zintro alum de 3.05 mts. Al 50% para mejoramiento de vivienda de familias de escasos recursos económicos**”. Tiene como objetivo proporcionar apoyo al 50% a las familias de escasos recursos económicos para el mejoramiento de sus viviendas y mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

2.2 Lineamientos

2.2.1 Cobertura

La cobertura de atención, será para personas residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.2.2 Población Objetivo

Familias vulnerables del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con carencias sociales.

2.2.3 Beneficiarios

Personas en situación de Necesidad.

2.2.3.1 Requisitos

I. Para Personas Solicitantes:

- Presentar solicitud de Apoyo Directo Dirigido al Presidente Municipal, mediante escrito libre, firmada por el solicitante, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.
- Relación de beneficiados con sus firmas, en la cual se anexará copia legible de la credencial de elector. El domicilio deberá coincidir con la localidad donde se otorgará el apoyo.
- Comprobante de domicilio del delegado y/o representante de los beneficiados de la localidad.

En orden de ocurrencia, las solicitudes serán tramitadas y atendidas, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el día 30 del mes de Marzo de 2024, y/o hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el Programa.

2.2.4 Procedimiento de Selección y entrega del beneficio.

2.2.4.1 De las Familias Beneficiarias

- Una vez, que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana recibe la solicitud y documentación requerida, se notifica al beneficiario que deberá cubrir la aportación del 50% de dicho apoyo.
- Al cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario y/o representante de la comunidad, procederá a realizar el pago del 50% en la ventanilla de recaudación de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Una vez realizado el pago, el beneficiario y/o representante de la comunidad deberá presentar el comprobante de pago en la oficina ejecutora del programa, para ser anexado al expediente que corresponda.
- El 50% del monto aportado por el beneficiario será de acuerdo al precio que se manifieste en la licitación del proveedor que resulte ganador del concurso.
- Las fechas de entrega serán programadas hasta cubrir el total de paquetes de láminas de acuerdo a la programación del proyecto.
- Al realizar la entrega se procederá a tomar una fotografía grupal por comunidad beneficiada, la cual se anexará al expediente correspondiente.
- El paquete consta de 12 piezas de láminas de zintro alum de 3.05 mts. Y se otorgará un paquete por familia.
- El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

2.2.5. Obligaciones

2.2.5.1 Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Aportar el 50% del costo del beneficio.
- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

3. Manejo y difusión de la información

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de manera que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos, cuidando la confidencialidad de los datos personales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.



Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL TEC. JOSÉ DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, EXPRESÓ: QUE EL PROYECTO "DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. AL 50% PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS". TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR APOYO AL 50% A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS INTEGRANTES. - - -

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE TRICICLOS DE CARGA AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.** . EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACION DE TRICICLOS DE CARGA AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y



CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal, así como las previstas en las disposiciones de carácter general.

El artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley. Por lo que se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del Proyecto "Dotación de Triciclos de Carga al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "Dotación de Triciclos de Carga al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realiza el DIF Municipal que orienta sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Proyectos que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo.

Estos Proyectos de Apoyos para las Personas en Estado de Necesidad, buscan integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial que se relacionan con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las Personas en Situación de necesidad, a través de apoyos, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de las comunidades y de la población objetivo.

2. Proyecto

Proyecto "Dotación de Triciclos de Carga al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

2.1 Objetivo específico

Este Proyecto de Asistencia social, con el componente "**Dotación de Triciclos de Carga al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos**". Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para mejorar la economía de todos sus integrantes, incentivando la actividad económica y el autoempleo; con énfasis en la población más vulnerable y con rezago social.

2.2 Lineamientos

2.2.1 Cobertura



La cobertura de atención, será para personas residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.2.2 Población Objetivo

Familias vulnerables del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con carencias sociales.

2.2.3 Beneficiarios

Personas en situación de Necesidad.

2.2.3.1 Requisitos

I. Para Personas Solicitantes:

- Presentar solicitud de Apoyo Directo Dirigido al Presidente Municipal, mediante escrito libre, firmada por el solicitante, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.
- Relación de beneficiados con sus firmas, en la cual se anexará copia legible de la credencial de elector. El domicilio deberá coincidir con la localidad donde se otorgará el apoyo.
- Comprobante de domicilio del delegado y/o representante de los beneficiados de la localidad.

En orden de ocurrencia, las solicitudes serán tramitadas y atendidas, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el día 30 del mes de Marzo de 2024, y/o hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el Programa.

2.2.4 Procedimiento de Selección y entrega del beneficio.

2.2.4.1 De las Familias Beneficiarias

- Una vez, que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana recibe la solicitud y documentación requerida, se notifica al beneficiario que deberá cubrir la aportación del 50% de dicho apoyo.
- Al cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario y/o representante de la comunidad, procederá a realizar el pago del 50% en la ventanilla de recaudación de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Una vez realizado el pago, el beneficiario y/o representante de la comunidad deberá presentar el comprobante de pago en la oficina ejecutora del programa, para ser anexado al expediente que corresponda.
- El 50% del monto aportado por el beneficiario será de acuerdo al precio que se manifieste en la licitación del proveedor que resulte ganador del concurso.
- Las fechas de entrega serán programadas hasta cubrir el total de Triciclos de Carga de acuerdo a la programación del proyecto.
- Al realizar la entrega se procederá a tomar una fotografía grupal por comunidad beneficiada, la cual se anexará al expediente correspondiente.
- El paquete consta de 1 pieza de triciclo de carga. Y se otorgará una pieza por familia.
- El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

2.2.5. Obligaciones

2.2.5.1 Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Aportar el 50% del costo del beneficio.
- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

3. Manejo y difusión de la información

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de manera que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos, cuidando la confidencialidad de los datos personales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1425

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL TEC. JOSÉ DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, EXPRESÓ: QUE EL PROYECTO, "DOTACIÓN DE TRICICLOS DE CARGA AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR APOYO A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS PARA MEJORAR LA ECONOMÍA DE TODOS SUS INTEGRANTES, INCENTIVANDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL AUTOEMPLEO; CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE Y CON REZAGO SOCIAL. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE



CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACION DE MOLINOS ELÉCTRICOS AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen



subsídios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal, así como las previstas en las disposiciones de carácter general.

El artículo 29 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley. Por lo que se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del Proyecto "Dotación de Molinos Eléctricos al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "Dotación de Molinos Eléctricos al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realiza el DIF Municipal que orienta sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Proyectos que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo.

Estos Proyectos de Apoyos para las Personas en Estado de Necesidad, buscan integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial que se relacionan con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las Personas en Situación de necesidad, a través de apoyos, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de las comunidades y de la población objetivo.

2. Proyecto

Proyecto "Dotación de Molinos Eléctricos al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos".

2.1 Objetivo específico

Este Proyecto de Asistencia social, con el componente "**Dotación de Molinos Eléctricos al 50% para incentivar la actividad económica de Familias de escasos recursos**". Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para mejorar la economía de todos sus integrantes, incentivando la actividad económica y el autoempleo; con énfasis en la población más vulnerable y con rezago social.

2.2 Lineamientos

2.2.1 Cobertura

La cobertura de atención, será para personas residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.2.2 Población Objetivo

Familias vulnerables del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con carencias sociales.



2.2.3 Beneficiarios

Personas en situación de Necesidad.

2.2.3.1 Requisitos

I. Para Personas Solicitantes:

- Presentar solicitud de Apoyo Directo Dirigido al Presidente Municipal, mediante escrito libre, firmada por el solicitante, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.
- Relación de beneficiados con sus firmas, en la cual se anexará copia legible de la credencial de elector. El domicilio deberá coincidir con la localidad donde se otorgará el apoyo.
- Comprobante de domicilio del delegado y/o representante de los beneficiados de la localidad.

En orden de ocurrencia, las solicitudes serán tramitadas y atendidas, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el día 30 del mes de Marzo de 2024, y/o hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el Programa.

2.2.4 Procedimiento de Selección y entrega del beneficio.

2.2.4.1 De las Familias Beneficiarias

- Una vez, que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana recibe la solicitud y documentación requerida, se notifica al beneficiario que deberá cubrir la aportación del 50% de dicho apoyo.
- Al cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario y/o representante de la comunidad, procederá a realizar el pago del 50% en la ventanilla de recaudación de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Una vez realizado el pago, el beneficiario y/o representante de la comunidad deberá presentar el comprobante de pago en la oficina ejecutora del programa, para ser anexado al expediente que corresponda.
- El 50% del monto aportado por el beneficiario será de acuerdo al precio que se manifieste en la licitación del proveedor que resulte ganador del concurso.
- Las fechas de entrega serán programadas hasta cubrir el total de molinos eléctricos de acuerdo a la programación del proyecto.
- Al realizar la entrega se procederá a tomar una fotografía grupal por comunidad beneficiada, la cual se anexará al expediente correspondiente.
- El beneficio consta de 1 pieza de Molino Eléctrico. Y se otorgará una pieza por familia.
- El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

2.2.5. Obligaciones

2.2.5.1 Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Aportar el 50% del costo del beneficio.
- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

3. Manejo y difusión de la información

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de manera que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos, cuidando la confidencialidad de los datos personales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS



PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL TEC. JOSE DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPRESÓ: QUE EL PROYECTO “DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS AL 50% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR APOYO A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS PARA MEJORAR LA ECONOMÍA DE TODOS SUS INTEGRANTES, INCENTIVANDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL AUTOEMPLEO; CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE Y CON REZAGO SOCIAL. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE DESARROLLO, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -



CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% ”, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. ---

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% EN ATENCIÓN A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales; precisando en los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Conforme el artículo 29, fracción III, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía



y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello, en la citada ley.

CUARTO: Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

QUINTO: Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

SEXTO: Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es responsable de la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

SÉPTIMO: Que el **“PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** busca integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial;

OCTAVO: Que el **“PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,** se relaciona con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las Personas en Situación de necesidad, a través de apoyos económicos, en especie u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de las comunidades y en especial, de la población objetivo. Por lo que se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del **“PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

Por lo anterior el Cabildo con fecha 25 de febrero 2023, en sesión extraordinaria de Cabildo, según acta número 27-SE-08-FEB/2023, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO :

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **“PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50%, EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - 2024, FORMULADAS POR LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50%, EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-2024

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado y en este caso particular, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

Es por ello que, la coordinación del DIF Municipal de esta demarcación, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realiza como DIF Municipal, que orienta sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado este proyecto, para proporcionar el Apoyo con el 50% del costo de una despensa por familia, de manera bimestral, el cual contribuirá a una atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad.



1.- Objetivo General

Otorgar el apoyo del 50% del costo de una despensa por familia, de forma bimestral, el cual contribuirá a una atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad.

2.- Lineamientos:

2.1- Cobertura

La cobertura de atención para Apoyo del 50% del costo de una despensa por familia, de manera bimestral, el cual contribuirá a una atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad, atendiendo las personas residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.2- Población Objetivo

Mujeres (niñas, adolescentes, de zonas urbanas o rurales, adultos mayores, personas con discapacidad y Víctimas por la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos), hombres (niños, adolescentes, de zonas urbanas o rurales, y adultos mayores), con discapacidad, que presenten carencia social.

2.3- Beneficiarios

Personas físicas en situación de vulnerabilidad, que serán apoyadas por el **“Proyecto de Despensa Alimentaria al 50%, En Atención a Familias Vulnerables” del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, para el Ejercicio Fiscal 2023-2024.

3.- Requisitos

3.1.- Para Personas Beneficiarias.

I.- Presentar solicitud, mediante escrito libre y firmado por el interesado o su representante legal, dicho escrito será dirigido al presidente municipal y deberá entregarse en la oficina del área de Atención Ciudadana del DIF Municipal, sito en la Calle Jacinto López S/N, esquina Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 86400, de la ciudad capital del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Las solicitudes deberán contener por lo menos, los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y Número telefónico del peticionario (de no contar con número telefónico, podrá proporcionar el de algún familiar o mencionar el nombre del representante legal o delegado de la comunidad donde radica).

II.- Presentar fotocopia de identificación oficial del solicitante. (Si la persona no cuenta con identificación oficial, podrá tramitar la constancia de identidad que expida el Municipio de Huimanguillo, Tabasco).

4.- Características de los Apoyos:

El **“Proyecto de Despensa Alimentaria al 50%, en Atención a Familias Vulnerables” del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, para el Ejercicio Fiscal 2023-2024; proporcionará una despensa de manera bimestral a familias de escasos recursos que vivan en el municipio, misma que estará integrada de la siguiente manera:

PROGRESIVO	PIEZAS POR DESPENSA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	900	ML
2	1	AZÚCAR	1	KG
3	1	CAFÉ DOLCA	170	GR
4	1	LECHE POLVO	240	GR
5	2	AVENA GRANVITA	400	GR
6	2	ATÚN	140	GR
7	2	HARINA DE MAÍZ	1	KG
8	2	ARROZ EMBAZADO	1	KG
9	1	PAPEL HIGIÉNICO LYS	4	PIEZAS



		4S 195 H.D		
10	2	GALLETAS MARIAS	160	GR
11	2	SARDINAS EN TOMATE	425	GR
12	2	LENTEJAS	500	GR

4.1.-Estará enfocado a las siguientes personas:

Personas en estado de necesidad o vulnerabilidad.

5.- Procedimiento de elección de beneficiarios, por familia.

5.1.- De las Familias Beneficiarias:

- Una vez que el personal de Área de Atención Ciudadana del DIF Municipal, recibe y revisa, la solicitud y documentación requerida, de ser procedente, se notifica al beneficiario que deberá cubrir la aportación del 50% de dicho apoyo, indicándole el monto de recuperación.
- Al cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario procederá a realizar el pago del 50%, en la ventanilla de recaudación de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Una vez realizado el pago, el beneficiario deberá presentar el comprobante de pago en la oficina ejecutora del programa, para ser anexado al expediente correspondiente.
- El 50% del monto aportado por el beneficiario, será de acuerdo al precio que se manifieste en la licitación del proveedor que resulte ganador del concurso.
- Las fechas de entrega de la mercancía, serán programadas hasta cubrir el total de despensas, de acuerdo a lo programado, según el proyecto.
- El otorgamiento de Apoyos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

5.2.- Obligaciones

5.2.1- Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Aportar el 50% del costo del beneficio.
- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

6.- Manejo y difusión de la información

EL área de Atención Ciudadana del DIF Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

Estas tareas, se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de manera que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información personal contenida en dicha base de datos, cuidando la confidencialidad de los datos personales.

TRANSITORIO

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan el DIF Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración o cualquier dirección que esté involucrada de manera directo o indirecta con el proyecto.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación; deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, derogando cualesquiera otras reglas de operación relacionadas con el tema en comento y entrarán en vigencia una vez aprobadas por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, párrafo primero; 52, 53, fracción II; 54, fracción III, y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco; se expide a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA BEATRIZ DEL CARMEN DAMASCO RAMIREZ, COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL). -----

EN USO DE LA PALABRA, LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL), EXPRESÓ: QUE ESTE PROGRAMA DE DESPENSA ALIMENTARIA AL 50% EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TIENE COMO OBJETIVO, PROPORCIONAR EL APOYO CON EL 50% DEL VALOR DE UNA DESPENSA POR FAMILIA CADA DOS MESES, EL CUAL CONTRIBUIRÁ A UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA DE LA POBLACIÓN: MUJERES (NIÑAS, ADOLESCENTES, URBANAS, RURALES, CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y/O VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS), HOMBRES (NIÑOS, ADOLESCENTES, URBANOS, RURALES, CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES), QUE PRESENTEN CARENCIA SOCIAL.-----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA BEATRIZ DEL CARMEN DAMASCO RAMIREZ, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - - - -

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR; B) PROGRAMA DE DESPENSA ALIMENTARIA; Y C) APOYO CON PAQUETES DE POLLITOS DE ENGORDA; CON UN MONTO TOTAL DE \$9,900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, REMANENTES, Y/O INGRESOS PROPIOS.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INTEGRAN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE GARANTIZAN EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASEGURANDO EL ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA BRECHA ENTRE QUIENES MÁS TIENEN Y QUIENES MÁS LO NECESITAN, DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO



A LOS QUE ESTÁN FOCALIZADOS. LOS PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL ESTÁN EN CONCORDANCIA CON EL EJE MUNICIPAL: III. "HUIMANGUILLO CON DESARROLLO SUSTENTABLE E INCLUYENTE", EN EL CUAL SE GARANTIZA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, CON ÉNFASIS EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISCRIMINACIÓN EN POBLACIONES Y TERRITORIOS DEL MUNICIPIO. TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENE GARANTIZADO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, EL DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA Y COMPLEMENTAR LAS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO. EN ESTE SENIDO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS CON PARTICIPACIONES (REMANENTES) Y RECURSOS PROPIOS: -----

PROYECTO	METAS	MONTO PROGRAMADO	DIRECCION RESPONSABLE
PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR	300 BECAS	\$ 2,700,000.00	DECUR
PROGRAMA DE DESPENSA ALIMENTARIA	2,000 DESPENSAS	\$ 1,000,000.00	DIF MUNICIPAL
DOTACIÓN DE POLLITOS DE ENGORDA (INCLUYE ALIMENTO Y VITAMINAS)	10,000 PAQUETES	\$ 6,200,000.00	DESARROLLO
MONTO TOTAL		\$ 9,900,000.00	

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. --

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:** K0080080018, K0050080019, K0080080020, K0080080021, K0050080022, K0080080023, K0080080024, K0080080025, K0080080026, K0050080027, K0080080028, K0050080029, K0080080030, K0080080031, K0050080032, K0050080033, K0050080034, K0050080035, K0050080036, K0050080037, K0050080038, K0030080039, K0020080040, K0050080041, K0020080042, K0030080043, K0020080044, K0030080045, K0030080046, K0030080047, K0030080048, K0040080049, K0040080050, Y K0040080051, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$102,283,926.44 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). . EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA



EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A
CONTINUACIÓN: - - - - -

RAMO 33 FIII
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0080080018	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 1RA. SECCIÓN, EN DIVERSOS CAMINOS	270080083.- RA. RIO SECO Y MONTAÑA 1RA. SECCIÓN	7,968.10	METRO CUADRADO	\$6,739,490.41	C
K0050080019	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO N. C. P. BENITO JUÁREZ, EN DIVERSAS CALLES	270080132.- EJ. N. C. P. BENITO JUÁREZ	6,300.00	METRO CUADRADO	\$4,832,991.74	C
K0080080020	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA PAREDÓN 3RA. SECCIÓN, EN DIVERSOS CAMINOS	270080174.- RA. PAREDÓN 3RA. SECCIÓN	2,685.00	METRO CUADRADO	\$2,139,934.88	C
K0080080021	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PAREDÓN 2DA. SECCIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS	270080207.- EJ. PAREDÓN 2DA. SECCIÓN ÁLVARO OBREGÓN	6,500.00	METRO CUADRADO	\$4,533,417.26	C
K0050080022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO BLASILLO 2DA. SECCIÓN (OTATES), EN DIVERSAS CALLES	270080189.- EJ. BLASILLO 2DA. SECCIÓN (OTATES)	6,000.00	METRO CUADRADO	\$5,642,579.25	C
K0080080023	REHABILITACIÓN A BASE DE MATERIAL ASFALTICO RECICLADO PRODUCTO DE FRESADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRÍCOLA GANADERA LAS FLORES, EN DIVERSOS CAMINOS	270080025.- COL. AGRICOLA GANADERA LAS FLORES	2.00	KILOMETRO	\$6,796,185.45	C
K0080080024	REHABILITACIÓN A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA LA	270080113.- RA. LA ARENA 2DA. SECCIÓN	1.50	KILOMETRO	\$1,121,000.00	C



	ARENA 2DA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS					
K0080080025	REHABILITACIÓN A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 2DA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS	270080180.- E.J. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 2DA. SECCIÓN	1.37	KILOMETRO	\$2,346,408.22	C
K0080080026	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS Y OBRAS DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ECONOMÍA, EN CAMINO PRINCIPAL	270080479.- E.J. ECONOMÍA	2.20	KILOMETRO	\$3,291,250.24	C
K0050080027	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE, EN DIVERSAS CALLES	270080651.- E.J. POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE	1.60	KILOMETRO	\$1,924,736.30	C
K0080080028	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS (UBIC. SECTOR LA LOMA)	270080084.- RA. RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	1.00	KILOMETRO	\$1,348,050.08	C
K0050080029	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. SECTOR GENARO VÁZQUEZ ROJAS 3RA. SECCIÓN AMPLIACIÓN)	270080084.- RA. RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	1.35	KILOMETRO	\$2,314,983.53	C
K0080080030	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO MALPASITO, EN CAMINO PRINCIPAL	270080051.- EJIDO MALPASITO	1.00	KILOMETRO	\$6,188,820.21	C
K0080080031	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TUBULAR VEHICULAR DE 5.00 MTS DE ANCHO X 11.50 MTS DE LARGO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ZANAPA 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	270080187.- E.J. ZANAPA 1RA. SECCIÓN.	11.50	METRO LINEAL	\$2,643,162.30	C
K0050080032	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL	270080111.- POB. C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	1,608.00	METRO CUADRADO	\$2,012,224.31	C



	MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO), EN CALLE 7					
K0050080033	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO), EN CALLE 7	270080111.- POB. C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	3,234.00	METRO CUADRADO	\$3,795,944.43	C
K0050080034	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA), EN DIVERSAS CALLES	270080108.- POB. C-32 LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA	7,692.90	METRO CUADRADO	\$9,407,796.68	C
K0050080035	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA CUITLAHUAC)	270080084.- RA. RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	607.20	METRO CUADRADO	\$1,249,469.73	C
K0050080036	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-25 (GENERAL ISIDRO CORTES RUEDA), EN DIVERSAS CALLES	270080298.- POB. C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA	3,844.00	METRO CUADRADO	\$5,194,953.51	C
K0050080037	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. EJIDO NUEVO CHONTALPA)	270080016.- VILLA CHONTALPA	3.67	KILOMETRO	\$3,941,477.74	C
K0050080038	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA LOS ÁNGELES)	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	3,744.00	METRO CUADRADO	\$5,325,835.89	C
K0030080039	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN AVENIDA LIBERTAD	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	180.55	METRO LINEAL	\$1,061,203.97	C
K0020080040	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO,	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	180.55	METRO LINEAL	\$139,326.16	C



	EN AVENIDA LIBERTAD					
K0050080041	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN AVENIDA LIBERTAD	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	150.00	METRO CUADRADO	\$427,857.73	C
K0020080042	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN CALLE PEDRO C. COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	664.76	METRO LINEAL	\$659,004.39	C
K0030080043	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN CALLE PEDRO C. COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	664.76	METRO LINEAL	\$4,356,781.01	C
K0020080044	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN CALLE FERNANDO AGUIRRE COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	251.43	METRO LINEAL	\$236,873.44	C
K0030080045	MANTENIMIENTO DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN DIVERSAS CALLES	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	803.30	METRO LINEAL	\$990,493.86	C
K0030080046	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN COLONIA CENTRO, EN CALLE FERNANDO AGUIRRE COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	276.82	METRO LINEAL	\$1,096,748.45	C
K0030080047	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN (UBIC. COLONIA CUITLAHUAC)	270080084.- RA. RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	400.00	METRO CUADRADO	\$1,502,689.04	C
K0030080048	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN (UBIC. COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO)	270080084.- RA. RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	400.00	METRO CUADRADO	\$1,480,793.12	C
K0040080049	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE	270080191.- E.J. PASO DE LA MINA 3RA.	1,633.00	METRO LINEAL	\$2,517,705.37	C



	ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PASO DE LA MINA 3RA. SECCIÓN, EN DIVERSOS CAMINOS	SECCIÓN				
K0040080050	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO MECATEPEC, EN DIVERSAS CALLES	270080053.- POB. MECATEPEC	969.60	METRO LINEAL	\$2,215,276.24	C
K0040080051	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PICO DE ORO 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	270080076.- E.J. PICO DE ORO 1RA. SECCIÓN.	1,580.00	METRO LINEAL	\$2,808,461.50	C
					\$102,283,926.44	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA



DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL TOCANTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0050080052, K0050080053, K0050080054, K0050080055, K0030080056, K0030080057, K0050080058, K0020080059, Y K0030080060, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); A EJERCER CON RECURSOS DE CONVENIO (FISE-FAISMUN), DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO APORTARÁ DEL FAISMUN LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 40% DE LA INVERSIÓN TOTAL; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, APORTARÁ DEL FISE, LA CANTIDAD DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 60% DE LA INVERSIÓN TOTAL. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. -----**

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)



NO. PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	META	UNIDAD	INVERSION TOTAL FISE-FAISMUN (100 %)	INVERSION ESTATAL FISE (60 %)	INVERSION MUNICIPAL FAISMUN (40 %)	MODALIDAD
K0050080052	05000473.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, AVENIDA LIBERTAD	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	2,514.88	METRO CUADRADO	\$ 3,445,137.41	\$ 2,067,082.45	\$1,378,054.96	C
K0050080053	05000474.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE PEDRO C. COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	7,670.49	METRO CUADRADO	\$ 10,102,925.32	\$ 6,061,755.19	\$4,041,170.13	C
K0050080054	05000475.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE FERNANDO AGUIRRE COLORADO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	2,342.55	METRO CUADRADO	\$ 3,046,153.60	\$ 1,827,692.16	\$1,218,461.44	C
K0050080055	05000476.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	4,766.35	METRO CUADRADO	\$ 6,482,874.10	\$ 3,889,724.46	\$2,593,149.64	C
K0030080056	05000477.- REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	280.46	METRO LINEAL	\$ 1,662,590.46	\$ 997,554.28	\$ 665,036.18	C
K0030080057	05000478.- REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	274.00	METRO LINEAL	\$ 957,360.70	\$ 574,416.42	\$ 382,944.28	C
K0050080058	05000480.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	8,399.54	METRO CUADRADO	\$10,913,330.27	\$ 6,547,998.16	\$4,365,332.11	C
K0020080059	05000479.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	718.00	METRO LINEAL	\$ 4,485,777.85	\$ 2,691,466.71	\$1,794,311.14	C
K0030080060	05000481.- REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	518.04	METRO LINEAL	\$ 8,903,850.29	\$ 5,342,310.17	\$3,561,540.12	C



	\$50,000,000.00	\$30,000,000.00	\$20,000,000.00	
--	-----------------	-----------------	-----------------	--

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **27-SE-08-FEB/2023** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1446

DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **VEINTICINCO** DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO